



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

21 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

937

**VISTO:** El Decreto N° 767/16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**Licitación Pública N° 29/2016**", recaído en el Expte. N° 3.264-M17(I)-D-16; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la mencionada Licitación tiene por objeto la compra de equipos de última generación destinados a optimizar los controles de asistencia y permanencia del personal municipal, con un Presupuesto Oficial de \$170.446,18 (pesos ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con dieciocho centavos);

**Que** corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial Provincial (fs. 32/80) y en el periódico "La Gaceta de Tucumán" (fs. 81/84);

**Que** a fs. 87/90 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) **Tecnologic S.R.L.**, 2) **Iriondo Luis Joaquín**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$198.970,00 y \$129.349,65, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas; en el ítem "Observaciones" reza: "*La firma Tecnologic SRL., en este acto representada por el Sr. Lujan Alberto, DNI N° 13.374.498 realiza la observación que el pagaré a la vista presentado por la firma Iriondo Luis Joaquín no tiene el aval del banco por lo cual pide que se rechace la propuesta presentada por la misma.*"; y, además, que los requisitos que no se acompañan deben ser cumplidos en el término de 72 horas hábiles posteriores al acto de apertura;

**Que** a fs. 91/163 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

**Que**, a fs. 165, el Sr. Director de Modernización informa: "*Luego de analizar minuciosamente los detalles de la propuesta, desde la Dirección de Modernización, en conjunto con el área de Sistemas observamos: "1.- La empresa Tecnologic ofrecen equipos que no son compatibles entre sí y son de distintas marcas, lo cual NO es lo que necesitamos, ya que todos los equipos deben poder comunicarse entre sí.; 2.- La empresa Luis Iriondo ofrecen equipos que son compatibles entre sí y de la misma marca, incluso es exactamente la misma marca que se solicitó al inicio del expediente por esta dirección por lo que sugerimos avanzar con la propuesta de la empresa Luis Iriondo y descartando técnicamente la oferta de Tecnologic";*

**Que**, al haber considerado el informe técnico emitido por el Sr. Director de Modernización a fs. 165, la Comisión de Preadjudicación en su dictamen de fs. 166 considera: "*1.- Que los equipos ofrecidos por la Empresa Tecnologic no satisfacen las cuestiones técnicas requeridas por la Dirección de Modernización; 2.- Que la Empresa Luis Iriondo, si bien ofrece equipos que satisfacen las necesidades que dieron origen a la presente Licitación, no cumple con el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales referido a la Constitución de las Garantías, el cual en su inciso e) manifiesta que el Pagaré a la Vista con la Cláusula "sin protesto" no solo debe presentarse sellada e intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia y suscripto por el Oferente sino también avalada por un Banco o Institución Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, siendo éste último requisito el cual carece.*"; por lo que resuelve: "*Declarar desierta la presente Licitación y sugiere autorizar un Segundo Llamado a Licitación, según el Art. 56 de la Ordenanza N° 1299/03.*";

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 167, se expide aconsejando la emisión del acto administrativo que autorice el segundo llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 56;

**Que** a fs. 168 (pie) el Sr. Jefe de Gabinete informa que subsiste la necesidad de adquirir los equipos que nos ocupan;



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán  
///...

Nº 937

21 NOV 2016

DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 169 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO** el Primer llamado a la "Licitación Pública N° 29/2016", autorizada mediante Decreto N° 767/16, que tiene por objeto la adquisición de equipos de última generación destinados a optimizar los controles de asistencia y permanencia del personal municipal, con un Presupuesto Oficial de \$170.446,18 (pesos ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con dieciocho centavos), de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a la "Licitación Pública N° 29/2016", en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56.

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Modernización, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE** en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

|                     |
|---------------------|
| MEC.<br>[Signature] |
| [Signature]         |
|                     |

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA